

RESOLUCIÓN N° 4889-I

SAN JUAN, 11 de Junio 2026

VISTO:

El Expediente N° 813-004025-2026-EXP-GC, la Resolución N° 4091-I-2026, registro de la DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL; y,

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal se autoriza el procedimiento de Compulsa Abreviada N° 04/2026, destinada a la adquisición de Un mil ochocientas (1800) Resmas de papel A4 de 80 gr y ochocientas (800) Resmas de papel Oficio de 80 gr, destinadas a las tareas habituales de la D.O.S. y sus Delegaciones Departamentales.

Que el acto de apertura se llevó a cabo el día 22 de Mayo del 2026, habiéndose recepcionado 3 (tres) sobres propuesta, correspondientes a las Firmas: JORGE E. MIADOSQUI-CUIT N° 20-12371137-9, JOSE N. GAZZE-C.U.I.T. N° 23-08153532-9 y SALOMON JASON S.A-CUIT N° 30-67328909-2, quienes cumplen con el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas..

Que la Comisión de Evaluación, designada mediante Resolución N° 4371-I-2026, sugiere adjudicar la totalidad de los ítems a la Firma JORGE E. MIADOSQUI-CUIT N° 20-12371137-9, teniendo en cuenta que los criterios para la selección de la oferta son Calidad y Precio, de conformidad a lo establecido en el Artículo 28° de la Ley 2000-A.

Que el gasto cuenta con la intervención de Contaduría.

Que por lo expuesto, corresponde el dictado de la presente norma legal.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas por Decreto N° 2621-2.023.

EL INTERVENTOR DE LA DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Adjudicar la totalidad de los ítems de Compulsa Abreviada N° 04/2026, a la Firma JORGE E. MIADOSQUI-CUIT N° 20-12371137-9, por ser la propuesta que cumple con los requisitos exigidos en el Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, de conformidad a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado N° 2000-A y Decreto Reglamentario N° 0004-2020.

ARTICULO 2°.- Aprobar el gasto que demande el cumplimiento del pago a favor de la Firma JORGE E. MIADOSQUI-CUIT N° 20-12371137-9, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente norma legal.

ARTICULO 3°.- Autorizar el importe imputado preventivamente por el Departamento Contaduría, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2° de la presente norma legal, para la adquisición de referencia, que asciende a la suma de PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$ 14.874.000,00), con cargo a la siguiente partida del Ejercicio año 2026:

Fuente de financiamiento: 12.0.00 – Recursos Propios

Jurisdicción: 6.10.1-Dirección de Obra Social
Programa: 01-Conducción y Administración
Subprograma: 00
Proyecto: 00
Actividad: A 01 Dirección de Obra Social
Objeto del Gasto: A01.2.3.01.12/1.01.004.124-Papel de Escritorio y Cartón /Papel

JORGE E. MIADOSQUI-CUIT N° 20-12371137-9

ITEM	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	Resmas de Papel Tamaño A4- Autor- Ledesma 80gr	1800	\$ 5.250,00	\$ 9.450.000,00
2	Resmas de Papel Tamaño Oficio- Autor- Ledesma 80gr	800	\$ 6.780,00	\$ 5.424.000,00

ARTICULO 4°.- Establecer que debe darse cumplimiento a lo establecido en el Artículo N° 35 del Decreto Reglamentario 0004-2020, en lo referente a la notificación.

ARTICULO 5°.- Dejar constancia que la Firma adjudicataria, debe constituir la garantía de adjudicación correspondiente al 5% del monto total adjudicado dentro de los cinco días hábiles de la notificación, de conformidad a lo establecido en el artículo 144 del Decreto Reglamentario 0004-2020.

ARTICULO 6°.- Téngase por Resolución. Comuníquese. Cúmplase. Archívese.


C.P. ANDREA TELLO
GERENTE ADMINISTRATIVO-CORITABLE
DIRECCION DE OBRA SOCIAL PROVINCIA


Dr. RODOLFO DANIEL FASOLI
INTERVENTOR
DIRECCION DE OBRA SOCIAL PROVINCIA